

ARTÍCULOS / ARTICLES

DE FAMAS Y ESPERANZAS CORTAZARIANOS. ABORDAJE DEL AVANCE DE FRONTERAS Y LA FILANTROPÍA EN EL PARQUE NACIONAL PERITO MORENO, ARGENTINA (1937-2020)

Brenda Ponzi

CIT SANTA CRUZ (CONICET-UNPA-UTN)
brendaponzi@conicet.gov.ar
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-7904-2611>

Recibido: 27/05/2021; Aceptado: 08/06/2024; Publicado: 04/10/2024

Cómo citar este artículo/citation: Ponzi, Brenda (2024). De famas y esperanzas cortazarianos. Abordaje del avance de fronteras y la filantropía en el Parque Nacional Perito Moreno, Argentina (1937-2020), *Estudios Geográficos*, 85 (296), e162. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.2024168.168>

Resumen: El Parque Nacional Perito Moreno es un área protegida ubicada en el límite occidental de la provincia de Santa Cruz (Argentina) y gestionada por la Administración de Parques Nacionales. El área se creó en 1937 y en los últimos años se transformó con la llegada de fundaciones filantrópicas. El objetivo del artículo es analizar la manera en que se fue produciendo espacialmente este parque atendiendo a su posición fronteriza, el avance de las fronteras, de la conservación y la influencia internacional. El marco teórico partió de la ecología política y la geografía crítica, utilizando los conceptos de producción de naturaleza y avance de fronteras de mercantilización. A nivel metodológico, se utilizaron técnicas cualitativas de relevamiento e interpretación desde un estudio de caso intrínseco. De esta manera, se analizó el contenido de diferentes normativas, se realizaron entrevistas en profundidad y se participó del programa de voluntariado del parque. Como resultado se pudo indicar que la transformación de los conceptos de frontera y de conservación han repercutido en la presencia de diferentes agentes dentro del parque. En sus inicios, el área se fue constituyendo a partir del avance del control territorial estatal y de una idea de frontera vinculada a la defensa; y, desde 2016, se fue capitalizando por fundaciones que asociaron estrechamente la conservación, el turismo y el desarrollo. El parque se convirtió de un área no mercantilizada para el control estatal o de las *esperanzas*, a un espacio preparado para la acumulación capitalista con presencia de fundaciones internacionales o *famas*.

Palabras Clave: fundaciones internacionales; área protegida; normas; fronteras; capitalización; Tompkins Conservation; Butler Conservation Fund.

OF CORTAZAR'S FAMAS AND ESPERANZAS. APPROACHING THE EXPANSION OF FRONTIERS AND PHILANTHROPY IN PERITO MORENO NATIONAL PARK, ARGENTINA (1937-2020)

Abstract: Perito Moreno National Park is a protected area located on the western border of the province of Santa Cruz (Argentina) and managed by the National Parks Administration. The area was established in 1937 and has transformed in recent years with the arrival of philanthropic foundations. The aim of this article is to analyze the spatial production of this park, considering its border position, the expansion of frontiers, conservation efforts, and international influence. Those subjects have been analyzed through the lens of the political ecology and the critical geography, using the concepts of the Production of Nature and commodity frontier. Starting with a case study, the author used qualitative techniques of research and analysis. To carry out this study, the author studied pieces of legislation, had in-depth interviews with key actors and did a voluntary work in the park. It can be concluded that the concepts of frontier and conservationism have been involving historically, with profound implications for the park. The evolution of the area has been linked to the progress of the territorial control of the Argentine State and the concept of defense-related frontier on one hand, and the capitalization, as a result of the close association between conservationism, tourism and frontier development that has been carried out from philanthropic foundations since 2016 on the other hand. In short, a non-commercialized park has been transformed in an area available for new ways of capitalist accumulation, and an area created for the State control has been transformed in a park with a strong presence of international actors.

Key words: international foundations; protected area; regulations; frontier; capitalization; Tompkins Conservation; Butler Conservation Fund.

INTRODUCCIÓN

Los famas son capaces de gestos de una gran generosidad, como por ejemplo cuando este fama encuentra a una pobre esperanza caída al pie de un cocotero, y alzándola en su automóvil la lleva a su casa y se ocupa de nutrirla y ofrecerle esparcimiento hasta que la esperanza tiene fuerza y se atreve a subir otra vez al cocotero. El fama se siente muy bueno después de este gesto, y en realidad es muy bueno, solamente que no se le ocurre pensar que dentro de pocos días la esperanza va a caer otra vez del cocotero. Entonces mientras la esperanza está de nuevo caída al pie del cocotero, este fama en su club se siente muy bueno y piensa en la forma en que ayudó a la pobre esperanza cuando la encontró caída (Cortázar, 2007, p. 147).

Esta cita textual forma parte del cuento *Filantropía*, del escritor argentino Julio Cortázar (2007). Allí se hace referencia a los *famas*, criaturas imaginarias caracterizadas por el autor como organizadas, arrogantes, generosas y que ocupan altas jerarquías. También se identifica a las *esperanzas*, reconocidas por su torpeza e incapacidad para resolver algunas cuestiones. A partir de esto, es posible establecer una analogía con los agentes que disputan la producción espacial del Parque Nacional Perito Moreno (PNPM) a lo largo de la historia. Las *famas* serían los filántropos internacionales que donaron tierras y dinero para la capitalización del Parque Nacional (PN); mientras que el Estado Nacional sería la *esperanza* que desarrolló una política de control de fronteras en torno al parque y recibió estos fondos. La *esperanza* fue superada por la capacidad operativa, los recursos y los objetivos de los *famas* filantrópicos. Estos agentes realizan grandes inversiones en conservación, cubriendo funciones y espacios de la *esperanza*, pero sin una crítica profunda del origen de la crisis ambiental que obliga a la creación de espacios con alguna categoría de protección.

Con esta analogía se busca dar cuenta que cada agente que produce el PN mantiene un desigual ejercicio de poder y que sus intereses van reconfigurándolo de manera histórica, con influencias de diverso tipo y respondiendo al avance de fronteras específicas. El PNPM atravesó diferentes periodos desde su creación en 1937, con la intervención de variados agentes. Tanto el Estado como las nuevas fundaciones internacionales han concebido al área como una herramienta para un fin mayor que la conservación de la naturaleza: el control de las fronteras y/o la promoción del turismo.

En este sentido, el objetivo del texto es abordar históricamente la producción espacial del parque para reconocer las implicancias de su posición fronteriza y las maneras en que el avance de determinadas fronteras repercutió en su transformación. La convergencia de estas fronteras y procesos de capitalización se consideró teniendo en cuenta que el capitalismo busca que la naturaleza trabaje gratuitamente para mantener la circulación (Moore, 2020). Con este fin, se analizaron normativas decretadas para las áreas de frontera y aquellas específicas para los PN, en particular el PNPM. Uno de los supuestos principales fue que el PNPM ha funcionado como una herramienta para la expansión de la frontera soberana y del capital.

Para comprender estas dinámicas, se recurrió a la geografía crítica y a la ecología política. Por un lado, la geografía crítica permitió retomar planteamientos marxistas y comprender al espacio como una producción social (Lefebvre, 2013), atravesado por contradicciones y múltiples conflictos situados dialécticamente e históricamente bajo un modo de producción particular y por diferentes proyectos que se tensionan. A través de ella se critica la injusticia, la desposesión y las desigualdades derivadas de relaciones de poder asimétricas (Harvey, 2004). En cada modo de producción se desarrollan proyectos territorializados a partir de redes de objetos y normas que producen los agentes (Santos, 2006). Por otro lado, con la ecología política se denunció la inequitativa distribución de bienes comunes, las transformaciones ambientales derivadas de esas disputas de poder y la manera en que la naturaleza se va produciendo para el capital (Aliste, Folchi y Núñez, 2018; Moore, 2020; Ojeda, 2012; Swyngedouw, 2011).

Con la adopción de este marco teórico fue posible vincular la historia del PN con el avance de diferentes fronteras. Por un lado, de apropiación por parte del Estado, en el marco de la construcción de soberanía y la conformación de sus límites territoriales; y por el otro, un avance marcado por una frontera de capitalización llevado adelante por el capital internacional, el cual intenta poner en producción una naturaleza históricamente separada de los circuitos mercantiles.

Este artículo se divide en cinco secciones, concernientes a la metodología, el marco teórico, la caracterización del área de estudio, los resultados y las conclusiones que dan cierre al mismo.

FUENTES Y METODOLOGÍA

Las estrategias seleccionadas para esta investigación respondieron a un estudio intrínseco de caso (Stake, 1999), mediante la utilización de técnicas cua-

litativas de relevamiento y análisis de los datos. Para el ingreso a campo, se contó con un permiso de investigación emitido por la Administración de Parques Nacionales (APN), bajo número 137-DRPA-2018 con tres renovaciones.

Intentando comprender profundamente el espacio, se escogió la técnica de observación panorámica-participante que "(...) exige una entrega completa a la tarea de interpretación. El observador se hace parte de la situación, para sentir lo que es vivir esta situación" (Ruiz Olabuenaga, 1996: 125). Con este fin, se participó del programa de voluntariado del área durante el mes de febrero de 2020. Allí se mantuvo contacto con visitantes, guardaparques y brigadistas realizándose tareas de control de exóticas, atención al público, reconocimiento sendas y refugios, entre otras actividades. Para el registro de la información se confeccionaron un diario de campo y un libro de protocolo (Ruiz Olabuenaga, 1996).

En lo que se refiere a las técnicas de autoinformación (Ruiz Olabuenaga, 1996), fueron realizadas 14 entrevistas semiestructuradas y en profundidad a diferentes informantes relacionados con el PNPM en los meses de junio de 2019 y febrero de 2020, tanto en Zonas de Uso Especial y Público, como en la sede administrativa del parque en la localidad de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz.

No obstante, la principal técnica desplegada ha sido la revisión documental de normativas asociadas a las fronteras y a la conservación relacionados con el PN en particular. La normativa conservacionista mantiene una jerarquía, que va desde las disposiciones emitidas por las Intendencias de los PN y las resoluciones resueltas por el Directorio de APN o su presidente, hasta los decretos emitidos por el poder ejecutivo nacional y las leyes sancionadas por el Congreso Nacional. Sobre ellos se ha realizado un análisis de contenido recogiendo no solo información manifiesta sino también generando inferencias a partir de la lectura del texto latente (Ruiz Olabuenaga, 1996). Con cada norma sancionada relativa a las fronteras y al PNPM en específico, se infirió su contexto de producción y las repercusiones de su sanción para la producción del espacio protegido. Cada texto atravesó un proceso de clasificación de acuerdo a las categorías definidas teóricamente y aquellas que emergieron del propio documento.

Para el caso de este artículo, las categorías para el análisis cualitativo tanto del diario de campo, como de las transcripciones de las entrevistas y el relevamiento

normativo han girado en torno a la conservación, el avance de fronteras de mercantilización (Moore, 2020) y la producción de naturaleza (Smith, 2020; Swyngedouw, 2011). Así, los registros se organizaron bajo grandes codificaciones asociadas según fecha de sanción, aparición y evolución del uso de los conceptos involucrados y la concordancia entre: objetivos enunciados del PN, soberanía, frontera, seguridad, defensa, control, desarrollo, conservación, poblamiento, naturaleza/natural, infraestructura, promoción del turismo, relaciones e instituciones involucradas. Se procedió a la realización de una descripción densa que justificó las conclusiones elaboradas.

MARCO TEÓRICO

Las bases ideológicas de la conservación están fuertemente ligadas a una disociación naturaleza—ser humano, al crear espacios de exclusión territorial denominados PN (Haesbaert, 2011). Nacidos como estrategia de preservación de espacios prístinos hacia finales del siglo XIX en Estados Unidos, se generalizan hacia mitad del siguiente siglo en todo el mundo y se expanden durante la década del setenta. Si bien la idea de PN ha ido mutando a lo largo de la historia, incorporando por ejemplo a las poblaciones locales en su gestión, el tipo de conservación asociado al modelo de PN refuerza la separación moderna entre lo natural y lo social. Con la expansión de estas figuras de protección, se identifica el avance de una primera frontera que define ideológicamente aquello que considera natural y que es consecuente con las necesidades políticas y de reproducción del capital (Moore, 2020).

Luego de elaborada esa frontera ideológica, se avanza con una frontera que contiene intereses específicos. Así, el Estado decreta la creación de parques en áreas periféricas y conflictivas como una forma de defensa del límite internacional. Este agente ejerce su poder convirtiendo el espacio en un territorio con fuerte carga normativa, donde cada acción y materialidad se define a partir de resoluciones y disposiciones. Los PN se transforman en herramientas para el avance de la frontera soberana, produciendo espacios de la diferencia y la universalización (Smith, 2020). El proceso de diferenciación comienza a operar luego de su decreto de creación, separando al parque mediante delimitación; y la universalización, a través de su categorización y comercialización como producto parque (Boschi y Torres, 2005).

En el proceso se decide qué tipo de naturaleza se transforma en objeto de conservación siguiendo

aquellos que el Estado, la ciencia, las ONG o la opinión pública consideran como excepcionales y escasos. En este caso, la naturaleza del Perito Moreno responde a un ideal de paisaje alpino, valorado a principios del siglo XX (Ponzi, 2022).

El otro avance de frontera se vincula, justamente, con nuevos agentes y renovadas necesidades en torno a los PN que obligan a inyectar capital para su posicionamiento dentro de circuitos de acumulación. De acuerdo con el historiador medioambiental y economista político Jason Moore (2020), en un primer momento, el capital se apropia de una Naturaleza Barata, no remunerada, "(...) fuera del circuito del capital pero dentro del alcance del poder capitalista" (Moore, 2020, p. 153). Cuando ya no es posible seguir acumulando de esta manera, comienza un proceso de capitalización mediante la inyección de recursos para mantener la circulación y evitar las crisis de sobreacumulación (Harvey, 2004). Para que este proceso sea eficaz, resulta fundamental la separación Naturaleza—Sociedad, su objetivación y la reducción de la complejidad de los análisis a relaciones causales simples.

A partir de estos conceptos, es posible analizar a estas fundaciones que capitalizan los PN. En las últimas décadas se asiste a un proceso de acumulación de tierras para la conservación en espacios periféricos, llevado adelante por estos filántropos internacionales. A nivel internacional han sido analizados por Aliste *et al.* (2018), Holmes (2012), Louder y Bosak (2019) y Fairhead, Leach y Scoones (2012); y en el caso específico de Patagonia Sur argentina por Ponzi (2020). Estas fundaciones no solo eligen las tierras para conservar sino también la naturaleza y el imaginario patagónico que desean construir (Louder y Bosak, 2019).

De esta forma, la naturaleza puede ser manipulada para diferentes fines, "al servicio del crecimiento económico, del desarrollo social o algún otro bien mayor" (Moore, 2020, p. 17). Moore plantea que "la naturaleza es una relación histórica" (2020, p. 335) e indica que su consideración como externa al ser humano "(...) es una condición fundamental de la acumulación del capital" (2020, p. 16), de un modo de producción que es "una forma de organizar la naturaleza" (2020, p. 100). Las sociedades designan qué naturaleza es más valiosa, de acuerdo a los circuitos privilegiados en cada modelo adoptado por los países -por ejemplo, en Argentina el modelo agroexportador, vinculado a los circuitos de la carne vacuna, los cereales y en la Patagonia, la lana y la carne ovina- y, en general, al periodo de desenvolvimiento histórico del capital.

Entonces ¿qué es lo natural? Cada momento en el desarrollo del capitalismo va delineando la respuesta. En línea con esta interpretación, Swyngedouw (2011) expresa que la naturaleza es un significativo vacío, que puede ser colmado de contenido de acuerdo a los intereses de los agentes. En un primer momento, se avanza sobre espacios marginados de los circuitos tradicionales constituyendo una primera frontera de mercantilización para la acumulación por apropiación; y, en un segundo momento, se asiste a una capitalización de la naturaleza mediante su puesta en producción (Moore, 2020). Este proceso es clave para evitar las crisis por sobreacumulación (Harvey, 2004), reubicando temporal y espacialmente los excedentes. Progresivamente, se va construyendo una idea de naturaleza separada del ser humano y se acciona sobre ella con el objetivo de reproducir el capital y mantenerlo en permanente movimiento.

De acuerdo con Eve Chiapello y Luc Boltanski (2007) la fase actual del capitalismo se multiplican las contradicciones y la incertidumbre, y esto repercute en la crítica que ya no sabe hacia dónde dirigirse. Estos aspectos son parte del mismo espíritu del capitalismo, el cual desencadena numerosas crisis entre las que se halla la ambiental. Su visibilización repercutió en el aumento del número de áreas protegidas (AP) como posible solución desde el paradigma del desarrollo sustentable. Pero, en este contexto, habría que cuestionar la figura de los PN sin una mirada crítica del modo de producción que termina volviéndolos herramientas para la constitución de los Estados Nación y productos para su aprovechamiento turístico dentro del circuito de circulación del capital.

ÁREA DE ESTUDIO

El PNPM se ubica en el oeste de la provincia de Santa Cruz, adyacente al límite internacional con la República de Chile (Fig. 1). Se creó en 1937 por un interés conservacionista escénico y científico (Fig. 2). Con un área de 127119 hectáreas, reúne ocho cuerpos de agua de vertiente pacífica y atlántica que, en su gran mayoría, no han sufrido la invasión de especies exóticas¹. De acuerdo a su Plan de Gestión, el PN pretende conservar la flora —bosque subantártico, estepa y pastizal altoandino—, los cursos superiores de los ríos, las lagunas, los sitios arqueológicos e his-

1 Guardaparques, brigadistas y voluntarios/as realizan minuciosas tareas de control de exóticas, desde limpiezas manuales de tejidos protectores hasta el arrastre de redes de pesca para impedir el avance de los salmónidos.

FIGURA 1
LAGO BELGRANO, UNO DE LOS OCHO CUERPOS DE AGUA DEL PNPM



Fuente: imagen tomada por la autora (08 febrero de 2020).

tóricos —principalmente el Cerro Casa de Piedra—, los bienes inmateriales, el Monumento Natural Huelmo y el mantenimiento del “(...) carácter agreste del paisaje, distintivo de este PN” (Administración de Parques Nacionales, 2016, p. 20). A diferencia de lo que ocurre con otras AP, el desarrollo y la promoción del turismo no se posiciona como un fin explícitamente indicado en el instrumento normativo. Para una mejor administración de los usos, el área se divide en cuatro categorías de manejo: Parque Nacional (PN), Reserva Nacional (RN), Reserva Natural Silvestre (RNS) y Reserva Natural Estricta (RNE)².

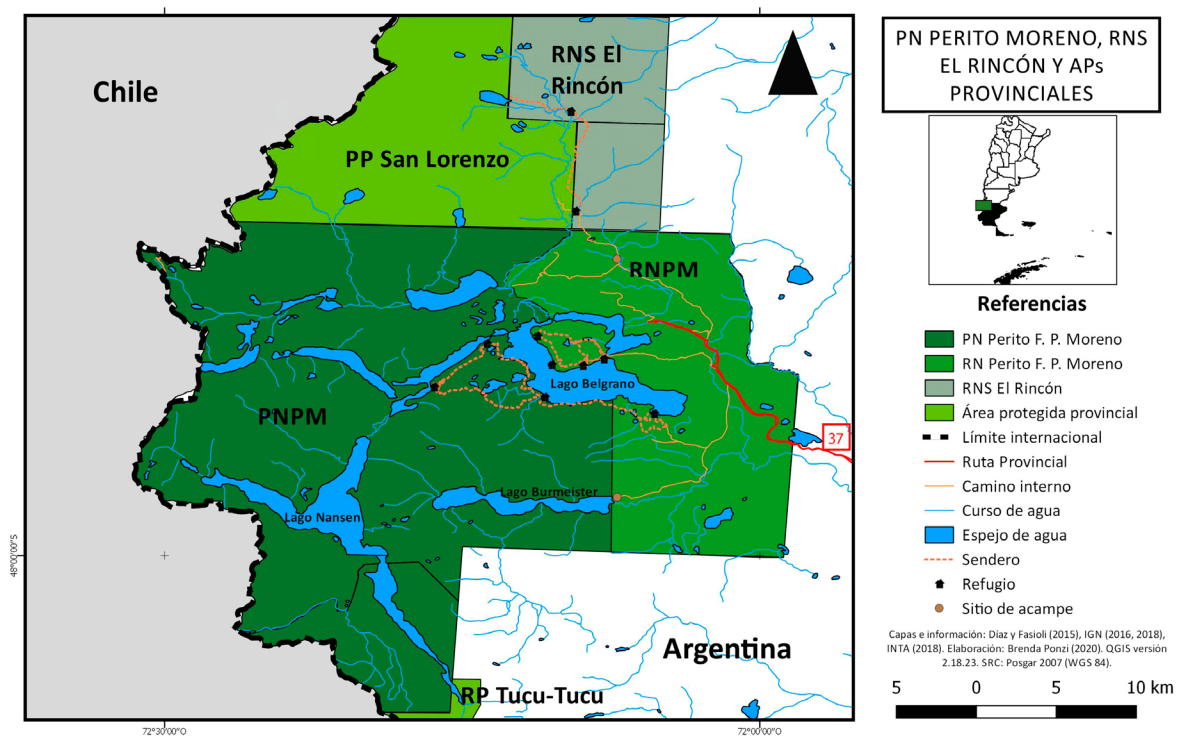
El PNPM tiene otras características específicas vinculadas a su posición relativa, la presencia de estancias ganaderas en su interior, el desarrollo de deter-

minada infraestructura/condiciones materiales, la escasez en diversos aspectos y la convergencia de nuevos agentes de la conservación que configuran territorialmente al parque. Con respecto a lo primero, el centro de servicios más cercano al PN es la localidad de Gobernador Gregores, a 220 km de distancia. Para llegar a ella se transita la ruta provincial 37 —de material consolidado— y la ruta nacional 40 —pavimentada—. El PN colinda con el Parque Provincial San Lorenzo, la Reserva Provincial Tucu—Tucu y la reciente RNS El Rincón bajo dominio nacional y jurisdicción provincial (Fig. 2). Hacia el este, siguiendo la ruta provincial 37, se encuentra la Estancia Menelik, actualmente bajo administración de Cielos Patagónicos S.A. y dedicada a la explotación turística.

A lo largo de su historia, se han desarrollado en su interior cuatro estancias dedicadas a la actividad ganadera bajo permisos de ocupación y pastaje: El

2 Si bien en el mapa no se marca la separación entre ambas, la RNS y la RNE dividen el espacio categorizado como PN.

FIGURA 2
PN Y RN PERITO MORENO, RNS EL RINCÓN, PARQUE PROVINCIAL SAN LORENZO



Fuente: diversas capas procesadas con QGIS versión 2.18.23. Elaboración de la autora (2020).

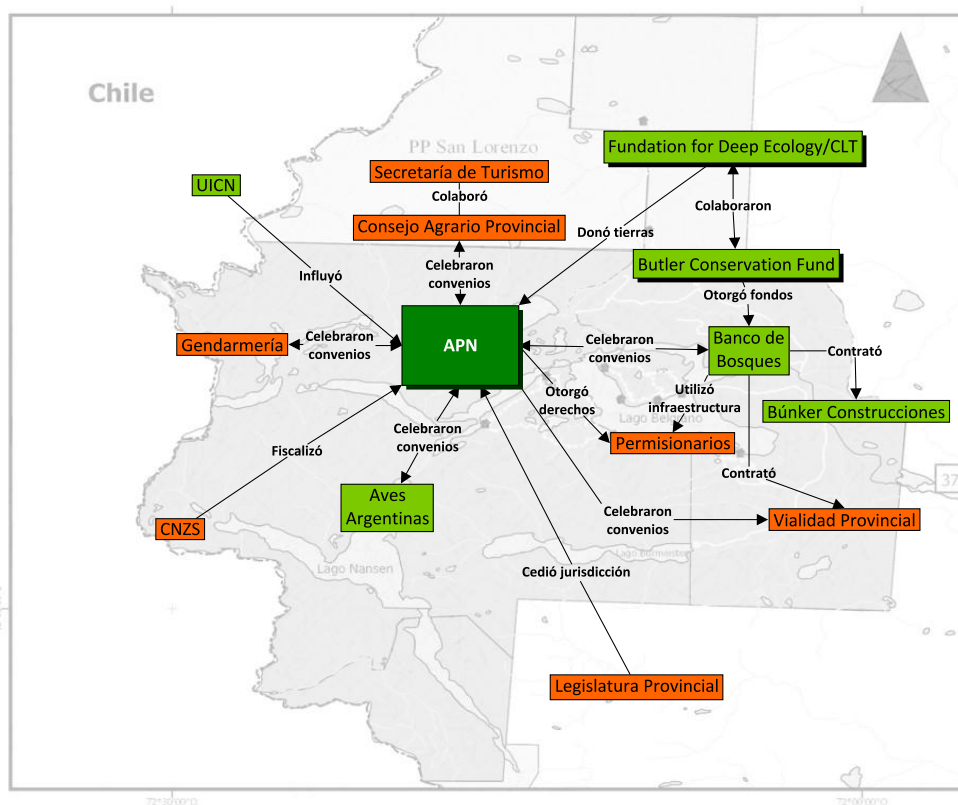
Rincón, Lago Belgrano, Río Roble y La Oriental. De ellas, solo La Oriental continúa en actividad, luego de su reconversión a estancia turística. El resto ha quedado bajo la órbita de APN.

Hasta comienzos del siglo XXI, tanto el presupuesto como el personal, la visitación y la infraestructura del área eran escasos (Administración de Parques Nacionales, 2016). Entre 2005 y 2017, el presupuesto destinado para el AP sufrió un fuerte incremento, pasando de \$468568 en 2005, a \$1602330 en 2010 y a \$3224078 en 2015. Entre 2016 y 2017, el monto se duplicó, llegando a \$7918154, lo que refleja, por un lado, las marcadas fluctuaciones del tipo de cambio a nivel nacional y, por el otro, el incremento de recursos reservados para el AP. En cuanto al personal para la fiscalización del AP, en muchos periodos no ha contado con guardaparques destinados al área o su función ha sido cubierta por brigadistas y voluntarios/os. El número de visitantes también ha sido exiguo, contabilizándose un promedio anual de 1054 personas por año, a diferencia del PN Tierra del Fuego cuyo

promedio anual supera las 300000 personas (Administración de Parques Nacionales, 2019). Finalmente, para el caso de la infraestructura, la cantidad de viviendas para el personal resultaba escasa. Recién en la década del setenta se instaló una vivienda precaria para su permanencia y hacia 2020 contaba con solo tres viviendas y dos seccionales de guardaparques para la cobertura de las 127119 hectáreas.

A pesar de tratarse de un PN con escasa visitación y en una posición de relativo aislamiento, confluyen numerosos agentes que producen el espacio protegido: APN, fundaciones nacionales e internacionales, organismos públicos provinciales y nacionales, permissionarios, organismos internacionales, entre otros. Cada uno de ellos mantiene un proyecto para el AP, desplegando estrategias territoriales para llevarlos a cabo. A lo largo de las próximas páginas se abordarán APN, *The Butler Conservation Fund* (Butler), Fundación Banco de Bosques (Banco de Bosques) y *Conservation Land Trust* (CLT) a través del accionar de Douglas Tompkins (Fig. 3).

FIGURA 3
PRINCIPALES AGENTES QUE CONSTRUYEN EL PNPM



Fuente: elaboración de la autora (2020). Los agentes que se encuentran resaltados en color verde son aquellos relacionados directamente con fines conservacionistas, a diferencia de los que figuran en naranja, cuyos objetivos son diversificados.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El PNPM se reconstruyó históricamente a partir de un juego dialéctico de avance de fronteras en pos de afianzar la soberanía nacional y la reproducción del capital. En este sentido, el valor otorgado a la naturaleza, el fin del PN y su construcción normativa han atravesado diferentes etapas de acuerdo al contexto nacional e internacional. En un primer momento, el Estado fue afianzando su dominio territorial mediante creación de PN cercanos al límite internacional, apropiándose del espacio bajo una idea dicotómica moderna de naturaleza. Gran parte de las reglamentaciones que lo regulan fueron declaradas durante períodos de inestabilidad democrática y recibieron fuertes influencias de organismos internacionales.

En un segundo momento, el capital comenzó su avance sobre el AP ya creada, con el objetivo de poner a trabajar a la naturaleza al servicio del turismo. Este movimiento involucró procesos de apropiación y capi-

talización del espacio protegido (Moore, 2020), a través del desarrollo de nueva infraestructura impulsada por fundaciones nacionales e internacionales.

En los apartados que siguen se intenta dar cuenta de dos cuestiones vinculadas a esta periodización. Por un lado, comprender la forma en que se cruzan las normativas específicas para el parque y aquellas referidas a las zonas de frontera en el marco de un avance del control territorial del Estado. Por el otro, dar cuenta de la influencia de los acuerdos internacionales, la manera en que fue cobrando importancia la promoción del turismo dentro de la conservación y el avance de fronteras de mercantilización llevadas adelante por las fundaciones.

EL PARQUE EN LA FRONTERA Y LA FRONTERA EN EL PARQUE

El PNPM se encuentra en la zona fronteriza compartida con la República de Chile y se constituye como

una frontera en sí misma para otros circuitos productivos. No solo ha sido utilizado como herramienta para asegurar los límites internacionales en la región periférica de la Patagonia, sino también para promover el despliegue del turismo. Como explican Ferreiro y Pyke para el caso del PN Iguazú, se trata de “un parque en la frontera” (2017, p. 99)

El primer momento de avance de fronteras giró en torno a la apropiación estatal de un espacio tensionado en el oeste de la actual provincia de Santa Cruz. Esta práctica se inscribió dentro de procesos más amplios de construcción del Estado nación argentino que buscaban reforzar la soberanía en zonas disputadas con otros países. Conservación y proyecto civilizador fueron dos caras del mismo proceso de constitución del Estado nacional (Ferreiro y Pyke, 2017). Por esto, en la construcción del PNPM confluyeron normativas que han respondido tanto a la conservación como a la defensa nacional (Fig.4).

En la década del treinta se crearon las primeras instituciones y normativas relacionadas con la conservación y los PN, durante el periodo conocido popularmente como *década infame*. Luego de la caída de la Bolsa de Wall Street, se sucedieron una serie de golpes de estado en Argentina, que repercutieron en la producción del espacio patagónico y el interés geopolítico de la creación de parques en la frontera (Marinaro, Ricardo Grau y Aráoz, 2012). En 1934 fue constituida la Dirección de Parques Nacionales para administrar los parques y reservas creados por el Congreso Nacional en razón de su extraordinaria belleza o interés científico (Ley n.º 12103, 1934). Si bien el texto de la Ley n.º 12103 no señala explícitamente el fin geopolítico, gran parte de los PN de este periodo fueron creados cercanos al límite internacional. Tres años después de sancionada esta ley, el general Agustín Justo declaró la RN Perito Moreno (Decreto n.º 105433, 1937). El cambio de categoría de reserva a parque ocurrió en 1945 y se ratificó en 1949 (Ley n.º 13895, 1949; Decreto presidencial n.º 9504, 1945)³. Esta ratificación legislativa es necesaria para todas aquellas normativas sancionadas durante gobiernos de facto.

En la década del cuarenta se sancionaron normativas claves relacionadas al control fronterizo. En 1944 se dispuso la creación de una Zona de Seguridad de

hasta 150 km en torno a los límites internacionales cuyo control estaba asignado a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (CNZS), instrumento ratificado en 1946 y ampliado en 1948 (Decreto Ley n.º 15385, 1944; Ley n.º 12913, 1946; Decreto n.º 32530, 1948). Esta última norma estableció la obligatoriedad de conformidad del organismo en los actos jurídicos que involucraran inmuebles fronterizos, es decir, determinaba que antes de escriturar o arrendar un inmueble en estas zonas, se debía contar con la aprobación de la Comisión e indicaba expresamente que esta obligación también aplicaba para la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (Decreto n.º 32530, 1948, art. 2 y 5). El PNPM quedó incluido totalmente dentro de esta área de defensa, por lo cual, todo acto debía ser aprobado por la CNZS. Ello fue determinante para las próximas donaciones de tierras por parte de fundaciones, como se verá en la próxima sección.

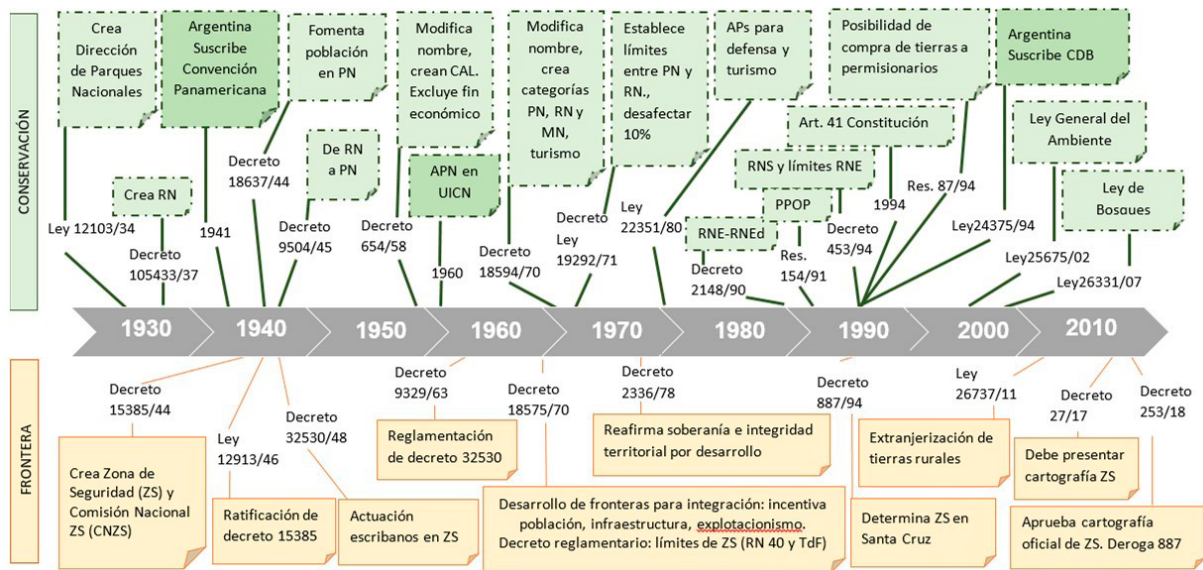
Este interés geopolítico también repercutió en la normativa conservacionista, modificándose la Ley n.º 12103 en 1944 (Decreto n.º 18637, 1944). Con ello, se facultó al poder ejecutivo a fomentar la instalación de población en estas áreas. Durante este periodo, también se produjo uno de los primeros acuerdos internacionales que condicionaron las decisiones nacionales en materia de conservación: la Convención Panamericana sobre Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas de los Países de América. Entre 1941 y 1946, Argentina se suscribió a ella, “(...) obligándose a aceptar los conceptos y cumplir las reglamentaciones sobre reservas y parques nacionales” (Decreto n.º 654, 1958, p. 3). Este es uno de los primeros acuerdos que condicionaron las decisiones nacionales en materia de protección.

En definitiva, el conjunto legal sancionado durante la década del cuarenta da cuenta de la imbricación entre objetivos de defensa nacional y de conservación tanto nacionales como internacionales, que reconstruyeron el PN.

Con el gobierno militar que condujo al país entre 1955 y 1958, nuevamente se revisó y modificó la Ley n.º 12103. En 1958 se dictó un nuevo decreto que modificó varios de sus artículos, el nombre y dependencia de la Dirección de Parques Nacionales, así como una ampliación de la idea de conservación atendiendo a las generaciones futuras y promoviendo la participación local a través de la creación de Comisiones Asesoras Locales (CAL). Este decreto no solo retomó la idea de naturaleza interesante y hermosa que difundió la ley anterior, sino que también declaró el interés histórico y cultural de los PN. Expresamente

3 Además, los Decretos n.º 125596 de 1938 y 118660 de 1942 los cuales ampliaron la definición del límite sur y rectificaron los límites norte y este (Administración de Parques Nacionales, 2016).

FIGURA 4
NORMATIVAS QUE CONSTRUYEN EL PNPM



Fuente: elaboración de la autora (2022). Se utiliza un tono mayor de verde para diferenciar aquella reglamentación elaborada específicamente para el PN.

excluyó el fin económico entre sus objetivos primordiales y valoró la conservación de sus formas típicas sin alteraciones humanas. La influencia extranjera puede leerse en la siguiente argumentación al considerar “(...) la experiencia recogida en la materia en el país, como también en el exterior donde existen instituciones de esta naturaleza que han alcanzado un alto grado de perfección” (Decreto Ley n.º 654, 1958, p.1).

En la década del sesenta nuevamente se detecta la influencia internacional en materia conservacionista a partir de la importancia que adquirió la Unión Internacional para Conservación de la Naturaleza (UICN). Tanto la forma de concebir la naturaleza como las categorizaciones adoptadas por los países se encuentran influenciadas por este organismo. Para la UICN, la institución es la *autoridad mundial* en lo que respecta a la conservación (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, 2020). Desde 1960 APN forma parte del Comité Argentino de la UICN junto a otros 10 miembros, entre los cuales también se encuentran fundaciones nacionales reconocidas como Fundación Vida Silvestre y Fundación Ambiente y Recursos Naturales. En el Plan de Gestión del PNPM se detecta esta influencia, ya que específicamente se correlaciona con la clasificación UICN: el PN se corresponde con la II, la RN con VI y tanto las RNS como la RNE se pueden agrupar bajo la I de Protección Estricta de la UICN (Administración de Parques Nacionales, 2016, p. 21).

En un periodo de intensas transformaciones, luego de iniciada la Guerra de Vietnam y la rebelión popular conocida como El Cordobazo en contra del gobierno dictatorial del General Juan Onganía, se renovó el interés por las fronteras durante la década del setenta. En este contexto, se dictó el Plan de Desarrollo e Integración en Áreas y Zonas de Frontera (Decreto n.º 18575, 1970). Con él se buscaba el crecimiento sostenido de los espacios adyacentes al límite internacional, concibiéndolos como Zonas de Frontera para el desarrollo en pos de reafirmar soberanía y promover la integridad territorial (Decreto n.º 2336, 1978). De esta manera, se incentivó la radicación de población, el desarrollo de infraestructura, la explotación de los recursos, la conexión con el resto del país y el afianzamiento del vínculo con los países vecinos. El texto explicitó que cuando las medidas deban “(...) aplicarse en los parques nacionales, las mismas se adecuarán a la Ley 12103 o sus modificatorias” (Decreto n.º 18575, 1970, art.6). El decreto reglamentario estableció la ruta nacional 40 como límite de la Zona de Frontera en Santa Cruz (Decreto Reglamentario n.º 468,1970), coincidente con la Zona de Seguridad establecida dos décadas después (Decreto n.º 887, 1994) y en la cartografía oficial de 2018, incluyendo nuevamente a todo el PNPM (Decreto n.º 253, 2018). A estas leyes, se puede agregar la Ley de Tierras Fiscales, la cual determinó la posibilidad de desafectación de tierras de par-

ques por necesidades de seguridad nacional (Ley n.º 21900, 1978).

En cuanto a la conservación, se sancionaron otras reglamentaciones claves. En 1970 se dictó el Decreto n.º 18594 que reconoció las categorías de PN, RN y Monumento Nacional (MN), estableció un término de dos años para clasificar las AP, cambió la denominación y dependencia de la actual APN y comenzó a tomar fuerza la explotación económica del AP a través del turismo. En el área de RN se permitió la construcción de infraestructura para atención al visitante, mientras que en el PN stricto sensu este hecho quedó condicionado a la elaboración de un decreto presidencial que lo autorizara. Un año después se sancionó el Decreto Ley n.º 19292, el cual determinó los límites de las dos categorías de manejo para el Perito Moreno: PN y RN (Fig. 1). Los objetivos de progreso y desarrollo que ya se plasmaban en las normativas fronterizas, se hicieron presentes en las reglamentaciones conservacionistas con relación a las RN. El decreto permitió desafectar el 10 % de la superficie de las reservas para la creación de asentamientos y el desarrollo de infraestructura. Con esto se puede observar cómo la definición de un espacio bajo una categoría fronteriza se cruzó con las reglamentaciones propias de la conservación.

En la siguiente década se dictó la norma conservacionista que actualmente se encuentra vigente para todas las AP nacionales: la Ley n.º 22351 de 1980. Promulgada durante el último período dictatorial argentino, estableció oficialmente el carácter de defensa de las áreas y la importancia del desarrollo del turismo en su interior. Todas las acciones desplegadas en los PN deberán considerar "(...) las normas legales atinentes a zonas de Seguridad y Zonas de Frontera" (Ley n.º 22351, 1980, art.18), pudiendo "(...) incluir los territorios afectados por la Ley Nro 18575 y normas complementarias, previa intervención del Ministerio de Defensa" (1980, art. 3) y desplegando la mínima infraestructura en caso excepcional "(...) para no alterar las condiciones del estado natural de éstos" (1980, art. 6). La ley prohibió toda actividad que no fuera el turismo dentro de los parques. La nueva y vigente normativa conservacionista sintetizó objetivos geopolíticos de defensa, de desarrollo y promovió una naturaleza escindida del ser humano para insertarla en los circuitos turísticos. El fin turístico de las AP quedó explícito al permitir la construcción de infraestructura en área de PN estricto, mediado por un decreto presidencial de excepcionalidad. Ello supuso un avance y, en cierta forma, una negación de las zonificaciones

previas que dotaron al espacio de restricciones de uso. El interés científico y restrictivo se colocó por debajo del interés público general y los fines de desarrollo económico de las áreas. Asimismo, se desligó al organismo de la concesión de los servicios turísticos o del desarrollo de infraestructura como lo había hecho en sus primeros años de creación con el objetivo de ampliar los sistemas de objetos. Sin embargo, y a diferencia de lo ocurrido en la década del cuarenta, esta normativa no recibió la ratificación por parte del Congreso Nacional tornándose, en cierto sentido, ilegítima.

En la década del noventa, Argentina se adhirió a otros compromisos internacionales de conservación, tales como aquellos relacionados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y las Metas de Aichi del Convenio sobre la Diversidad Biológica que promueven la protección para evitar la pérdida de naturaleza (Ley n.º 24375, 1994). Bajo este marco, el país desarrolla la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad 2016-2020 que tiene como objetivo proteger el 13 % del territorio nacional. En esta etapa se decretaron nuevas categorías para las AP, siguiendo directrices internacionales: Reserva Natural Estricta (RNE), Reserva Natural Silvestre (RNS) y Reserva Natural Educativa (RNEd) (Decreto n.º 2148, 1990; Decreto n.º 2149, 1990; Decreto n.º 453, 1994). Las dos primeras se correspondieron con la categoría I Protección Estricta de la UICN (Administración de Parques Nacionales, 2016). Una clasificación que también siguió influencias internacionales ya que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) participó en su delimitación dentro del PNPM (Decreto n.º 2149, 1990; *Food and Agriculture Organization of the United Nations*, 1997). La definición provisoria de su RNE abarcó casi la totalidad de la zona categorizada como PNPM, pero, luego, esta se redujo (Decreto n.º 453, 1994).

Con respecto a la cuestión de la Superintendencia y la obligación de obtener el permiso por los escribanos, en 1995 se estableció la excepción al pedido de la misma a personas físicas y jurídicas argentinas. Por ello, algunos trámites de venta de tierras en los PN fueron agilizados (Resolución n.º 206, 1995).

En 2003 se creó el Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP) conformado por la APN, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Consejo Federal de Medio Ambiente, el cual reunió espacios conservados de diversas jurisdicciones y gestiones, con el fin de homogeneizar criterios, mejorar la planificación y elaborar conjuntamente planes de manejo.

De esta manera, la definición de conservación fue vinculándose cada vez con más fuerza al desarrollo sustentable.

Hacia la década del dos mil diez, y retomando regulaciones anteriores, se hizo énfasis en la imposibilidad de la adquisición de tierras por parte de extranjeros en Zonas de Seguridad y con acceso a cuerpos de agua (Ley n.° 26737, 2011; Ponzi, 2020). Al margen de ello, se avanzaron en propuestas de integración transfronteriza en el marco del Plan Estratégico Territorial.

Luego del recorrido por las reglamentaciones que construyeron este espacio protegido y fronterizo (Fig. 4), se puede concluir que la forma de concebir ambos conceptos y los intereses asociados al conservacionismo fueron variando históricamente y transformaron al PNPM. Otrora asociada a la defensa, actualmente la noción de frontera se vincula con la integración y el desarrollo. Ocurre algo similar con la conservación: antes se encontraba fuertemente unida al control territorial y, luego, al desarrollo del turismo. La transformación de ambos conceptos fue paulatina, retroalimentada y en consonancia con dinámicas multiescalares. En las últimas décadas, y en el marco del avance de la frontera que unió la conservación al desarrollo y al turismo, han emergido nuevos agentes en el PNPM. Esta cuestión será abordada en el próximo apartado.

LA FRONTERA DE LA CONSERVACIÓN Y LA FILANTROPÍA DE LOS FAMAS

“El PNPFPM es una de las áreas menos visitadas del sistema” (Administración de Parques Nacionales, 2016, p. 113).

“No queríamos ser otro Chaltén” (guardaparque, 04 de febrero de 2020).

El PNPM no solo ha implicado la apropiación de tierras para la defensa nacional y la conservación, sino que también se ha constituido como un espacio para la expansión de las fronteras del capital, que lo vuelven objeto de especulación para su producción y/o financiarización (Moore, 2013). En estas últimas décadas, los proyectos que se fueron tejiendo para el PN han entrado en tensión, tal como lo demuestran las citas al inicio de la sección. Por un lado, tanto APN como las fundaciones buscan aumentar la afluencia turística al área y, por el otro, algunos agentes temen por las consecuencias que ello puede conllevar⁴.

El impulso al turismo se intensificó en la década del setenta con el desarrollo de normativas que promovieron la turistificación de los PN (Decreto n.° 18594, 1970; Ley n.° 19292, 1971). Esto se profundizó en 1994 con la Resolución n.° 87 que permitió la venta de aquellas superficies cubiertas con mejoras dentro de las AP, si sus permisionarios convertían la actividad ganadera en turística (Resolución n.° 87, 1994). Con ello se regularizó la situación de los primeros habitantes y se estimuló el circuito de consumo turístico. No obstante, la única Estancia que aún está en actividad dentro del PNPM no accedió a este beneficio.

En este mismo año, el PNPM obtuvo su autonomía administrativa y contable del PN Los Glaciares (Resolución n.° 131, 1994) y su primer encargado fue clave en la reconfiguración de la infraestructura del área por inversión internacional dos décadas más tarde (Administración de Parques Nacionales, 2016).

La presencia de nuevos agentes, la importancia del agenciamiento individual (Ponzi, 2020) y la promoción turística que implicaron un nuevo avance de fronteras en el parque, son visibles a partir de dos procesos. Por un lado, la ampliación del AP a través de la donación de la Estancia El Rincón y, por el otro, la inversión en infraestructura de acuerdo a proyectos internacionales, en sintonía con los intereses provinciales y nacionales para incluir el área dentro de nuevos circuitos de atracción.

La RNS El Rincón

La adquisición de tierras para la conservación a perpetuidad por parte de grandes empresarios viene siendo un fenómeno que ocurre a ambos lados de la cordillera de los Andes (Aliste *et al.*, 2018) y en diversos países periféricos, motivada por políticas impositivas en sus países de origen. En el caso de la región patagónica argentina, se comienzan a identificar este tipo de agentes a partir de la década del noventa. El más reconocido es Douglas Tompkins, un empresario y filántropo estadounidense cuya base filosófica fue la Ecología Profunda. Fundó las marcas de indumentaria *North Face* y *Esprit* y adquirió propiedades en Patagonia para la creación de AP. En 2015 falleció por hipotermia en el lago General Carreras, Chile.

En 1993 Tompkins compró la Estancia El Rincón a René Negro luego de una excursión realizada al Cerro San Lorenzo, el más alto de la provincia de Santa Cruz.

4 Por esta razón la cita alude a El Chaltén, localidad del sudoeste de la provincia de Santa Cruz, donde se han

detectado numerosos problemas derivados del marcado flujo estacional turístico.

A través de su *Foundation for Deep Ecology*, la administró como reserva privada. En tres oportunidades intentó donársela a APN para ampliar el PNPM. Entre 1996 y 1999 buscó realizar un comodato a cinco años a título gratuito. Si bien la tierra continuaría bajo su propiedad, la protección sería a cargo del Estado. En el contrato de donación se estableció que quedaba prohibido modificar o expandir los senderos y tampoco se podía desarrollar una explotación turística de envergadura comercial. Este instrumento resultó mucho más restrictivo que el contrato de donación elaborado unos años después. Para dar inicio al proceso, Tompkins donaría la estancia a una de sus fundaciones, *The Conservation Land Trust* (CLT). Sin embargo, la operación no se concretó.

En 2003 Tompkins intentó nuevamente la cesión, donando las tierras a otra de sus fundaciones, *The Patagonia Land Trust Argentina S.A.* La transferencia a APN quedó condicionada a la aceptación del trámite por parte de la CNZS, como se explicó en el apartado anterior. En 2004 el Directorio de APN estudió el anteproyecto del contrato de donación con “Conservación Patagónica Argentina (ex *The Patagonia Land Trust S.A.*)”, aceptando las condiciones impuestas por el donante (Resolución n.º 152, 2015, p. 1). Entre los cargos figuraba la conservación a perpetuidad de las comunidades y procesos biológicos desarrollados en su interior, su declaración como RNS en el término de un año, entre otras cuestiones. La autorización de la CNZS se fue demorando y en 2005 le informó a APN que “(...) teniendo en cuenta que mi mandante ha superado el presupuesto en tiempo, dinero y esfuerzo para lograr este objetivo, por la presente, lamento informarle que CPA ha decidido no seguir adelante con la Donación” (Resolución n.º 152, 2015, p. 2).

En un último intento, Tompkins realizó nuevamente la oferta en 2013, esta vez a su nombre y sin mediar ninguna otra organización. Las condiciones de la donación eran las mismas que ya habían sido evaluadas, obligando a la institución a ingresar un proyecto de ley para su incorporación al PN en un plazo máximo de tres años (Resolución n.º 152, 2015). En caso de incumplimiento de los cargos, la donación se dejaría sin efecto. Ese mismo año, el presidente del directorio de APN aceptó los términos, comprometiéndose a tramitar la autorización con la Superintendencia Nacional de Fronteras⁵. Uno de los cargos

estableció que las tierras podían categorizarse como RNS mientras se esperaba por la ley de inclusión al PN, al igual que ocurrió con otros PN (Ponzi, 2020). Se aceptó la donación de la estancia y un año después se la declaró como RNS El Rincón (Resolución n.º 152, 2015; Decreto n.º 641, 2016).

El decreto que creó la figura de RNS contenía algunas irregularidades. Por ejemplo, indicó que esta zonificación quedaba bajo la Ley n.º 22351 pero esta norma solo aplicaba para PN, RN y MN. Tampoco explicitó si esta categoría era una zonificación para áreas ya declaradas o si era posible crear nuevas AP (personal administrativo, 24 de septiembre de 2020). Estas inexactitudes no impidieron que se decretara la RNS El Rincón, pero sin la cesión de jurisdicción provincial correspondiente⁶. La misma fue consecuencia del conflicto desatado entre CLT y la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz debido a otro PN impulsado por la fundación (Ponzi, 2020). La disputa motivó la sanción de la Ley Provincial n.º 3692, frenando las cesiones de jurisdicción provincial al Estado Nacional, y un fallo judicial en contra de la RNS Patagonia colindante al parque homónimo por considerarla inconstitucional. Visiblemente, esto podría conllevar serias consecuencias para las donaciones efectuadas, no solo en el PNPM sino también en otros PN, como Los Glaciares con la RNS Piedra del Fraile.

A modo de reflexión preliminar, puede señalarse que ya no es el Estado el que decide qué tierras conservar en función de su carácter estratégico, escénico y de interés científico; sino que es el capital internacional el que determina hacia dónde se amplían los PN y qué procesos y bienes comunes resulta preciso preservar. Algo similar ocurre con el desarrollo de la infraestructura llevada adelante por The Butler Conservation Fund y Fundación Banco de Bosques.

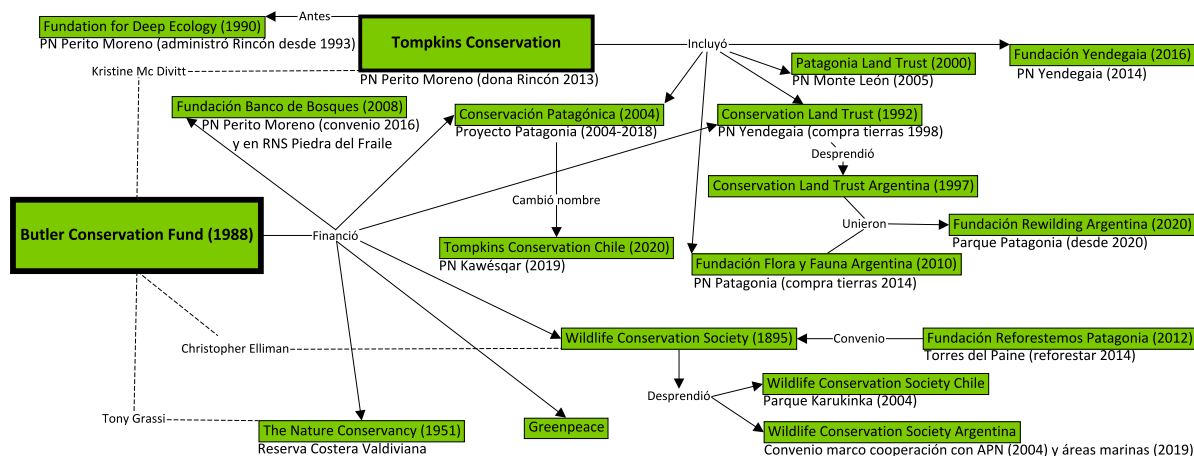
The Butler Conservation Fund y Fundación Banco de Bosques

Como parques no puede recibir directamente plata de Butler, lo hacen a través de la Fundación Banco de Bosques. Veíamos que la plata nos pasaba por las narices, mientras en APN no teníamos ni tornillos ni clavos. Todo era para refugios y sendas. Hasta que un día le dijimos a Butler y él nos preguntó qué necesitábamos. Le pedimos una amoladora para

5 Luego de disuelta la Subsecretaría de Planeamiento para la Defensa, se creó la Superintendencia 1979 y actuó en conjunto con la CNZS. En 2017 fue suplantada por la Comisión Nacional de Fronteras.

6 Tanto la Ley n.º 12103 de 1934 sancionada por el Congreso, como los Decretos Ley n.º 654 de 1958 y n.º 22351 de 1980 establecieron la obligatoriedad de cesión de dominio y jurisdicción para la declaración de un AP de carácter

FIGURA 5
RELACIONES ENTRE FUNDACIONES EN CHILE Y ARGENTINA



Fuente: páginas oficiales de las fundaciones y Grantmakers (Grantmakers.io, 2018). Elaboración de la autora (2020).

cortar los postes del alambrado que íbamos a hacer con el de la [Estancia] Oriental y dos rifles para matar a las vacas que habían quedado en la estancia (guardaparque, 04 de febrero de 2020).

El recorte que da inicio a la sección se refiere a *The Butler Conservation Fund* (Butler) y a la escasez presupuestaria institucional abordada en otra sección. Butler fue creada en 1988 por Gilbert Butler, un empresario estadounidense que se dedicó a la administración de fondos de pensión. En sus inicios, destinó parte de su patrimonio a la compra de tierras para la conservación, pero hacia 2010 su política varió, comenzando a generar infraestructura dentro de las AP y promoviendo la educación ambiental (personal de la fundación, 17 de febrero de 2020). En el estado de Maine cuenta con dos espacios abiertos al público: *Cobscook Shores* y *Penobscot River Trails*. Gran parte del equipo de Butler ha trabajado en finanzas o se encuentra asociado a fundaciones que buscan convertir a la naturaleza en activos financieros. Por ejemplo, el vicepresidente Tony Grassi formó parte de *Credit Suisse First Boston* y Christopher Elliman es director de *Intrinsic Value Exchange*, una organización que promueve la sostenibilidad a través de la financiarización de la naturaleza. Muchos de estos proyectos se explican como parte del pensamiento verde que, según Moore (2020), reduce la humanidad a un agente único e independiza a la naturaleza del ser humano.

Como se observa en la Figura 5, Butler aportó fondos y se relacionó con múltiples agentes conservacionistas

a diversas escalas a ambos lados de la frontera argentino—chilena. Por ejemplo, con *Conservación Patagónica*, *Wildlife Conservation Society* (WCS), *The Nature Conservancy* (TNC), CLT, entre otras. Además, tal como ocurre con otras fundaciones a escala nacional (Ponzi, 2020), el personal de estas organizaciones conservacionistas va moviéndose entre ellas. Por ejemplo, Gilbert Butler fue miembro de la junta de WCS; Tony Grassi participó en Butler y en *TNC*; Kristine Tompkins fue directora de Butler y fundadora de *Tompkins Conservation*; y Christopher Elliman fue miembro de la junta de WCS y vicepresidente de Butler.

En 2016 Butler contactó a la *Fundación Banco de Bosques* (Banco de Bosques) para donarle USD250000 con el fin de diseñar infraestructura para el PNPM. Banco de Bosques es una persona jurídica argentina creada en 2008 con el objetivo de conservar los bosques nativos del país mediante el aporte de donaciones privadas. De acuerdo a las declaraciones anuales de impuestos sin fines de lucro de Butler, entre 2014 y 2018, le habría transferido una suma de USD 2671325 (ProPublica.org, 2018). El objetivo del plan era facilitar el acceso y disfrute del PNPM por el público en general. Los fondos solo podían utilizarse para el fin de caridad estipulado (senderos, cercos, jardines y otras obras similares), de acuerdo a su carácter de fundación privada regulada por el código federal de impuestos estadounidense⁷ (*Internal Revenue Services*,

7 El código indica expresamente que los fondos no pueden ser empleados para propaganda o influencia en normativa,

1986). Es decir, una normativa extranjera comenzó a regular un territorio nacional.

Inmediatamente, Banco de Bosques informó a APN de la donación recibida y en 2017 firmaron un convenio marco para la cooperación en conservación y manejo sostenible de los recursos en jurisdicción de APN⁸. El convenio estableció que los proyectos y los planes de trabajo debían ser aprobados por convenios específicos y contar con el seguimiento de un comité técnico⁹ (Resolución n.º 278, 2016). De acuerdo con este documento, la escasa visitación se debía a su localización, condiciones climáticas rigurosas, escaso equipamiento y poca promoción del área (Administración de Parques Nacionales y Fundación Banco de Bosques, 2017, p. 5). En vinculación con esto, la Dirección Regional Patagonia Austral (DRPA) de APN justificó la construcción de senderos y refugios para “mejorar la calidad de la visita [...] brindando oportunidades diferenciadas al turista [...] vinculadas a la contemplación del paisaje natural” (Dirección Regional Patagonia Austral, 2017, p. 3). En otros términos, una naturaleza construida para el circuito del turismo.

Como se observa, el espíritu del plan buscaba incrementar la visitación turística y mejorar la experiencia a través del despliegue de una nueva red de infraestructura. Por un lado, esto se contraponía con un objetivo del plan de gestión que pretendía mantener el carácter agreste del paisaje, con el mínimo desarrollo de infraestructura y equipamiento; pero, al mismo tiempo, es consecuente con otro que buscaba mejorar la calidad de la visita. La elaboración de este plan contó con la participación de CLT, fundación del grupo Tompkins y aliada de Butler (Administración de Parques Nacionales, 2016).

El convenio específico destinó los fondos para colocación de alambrados, construcción de senderos y refugios, y la incorporación de infraestructura operativa. APN realizaría las indicaciones técnicas y no destinaría recursos para la elaboración de informes; y Banco de Bosques informaría mensualmente los avances de las obras y contrataría al personal. Estas

cuestiones resultaron deficientes, repercutiendo en la gestión de la información por parte de APN.

Con relación a las obras, se preveía que las tareas inicien por el tendido de alambrados, con la participación de variados agentes no conservacionistas (Vialidad Provincial, el Instituto Argentino del Petróleo y el Gas y empresas hidrocarburíferas). Con respecto a los senderos, en un primer momento fueron diseñados y construidos por personal del PN, y luego, por la empresa Búnker Construcciones que había fabricado el primer refugio en la senda del Valle del Río Lácteo en la RNS. Algunos de los tramos de largo recorrido atravesaban sectores de parque estricto¹⁰, pero sin un decreto presidencial de excepción previo a las obras. En lo que se refiere a los refugios a lo largo de las sendas, se realizaron diez obras de excelente diseño y calidad (Fig. 6)¹¹.

Por último, en el plan de trabajo se esperaba reducir el déficit de infraestructura operativa a través de la adquisición de las mejoras de la estancia Lago Belgrano. Esta propiedad se encontraba en disputa con los herederos del permisionario original. En 1966 le había sido otorgado el Permiso Precario de Ocupación y Pastaje a Francisco Negro (Resolución n.º 628, 1966). Desde la década del noventa, su heredero René Negro había ocupado la estancia de manera esporádica, incumpliendo normativa de 1991 según APN (Resolución n.º 154, 1991; Resolución n.º 44, 2016). Este hecho, sumado a la muerte de René y al manejo ganadero deficiente que ocasionó sobrepastoreo y erosión, fundamentó la caducidad del permiso en 2016 (Resolución n.º 44, 2016). Luego de varios recursos interpuestos por los Hermanos Negro S.C., renunciaron a las mejoras edilicias a favor de APN en 2018. De esta manera, rápidamente APN adquirió infraestructura para el centro de operaciones de Banco de Bosques y Butler.

Una de las pocas formas en que APN participó en la diagramación de las obras fue a través de los Informes Medioambientales (IMA). La institución confeccionó dos IMA¹² -2017 y 2018-, abordando distintas etapas

en una elección pública, o para solventar un individuo u organización no contemplada en la ley.

8 Los trabajos llevados a cabo en la senda del Valle del Río Lácteo (RNS El Rincón) no se encontrarían cubiertas por el convenio, ya que APN tiene dominio de la estancia, pero no su jurisdicción.

9 El comité estaba conformado por el director nacional de Conservación y la directora regional Patagonia Austral por APN, y el presidente Pedro Friedrich y al tesorero Federico Leonhardt por Banco de Bosques (Resolución n.º 278, 2016).

10 El primer tramo de sendas incluyó sectores de la RNS El Rincón y la Península Belgrano y, luego, un largo recorrido iniciando al sur del Lago Belgrano, atravesando el Puesto del 9, la cascada del Azara y finalizando en el río Volcán.

11 Cabe destacar que finalmente se han construido más refugios que los inicialmente proyectados. Por ejemplo, en el caso de Península Belgrano, se habían proyectado dos refugios, pero fueron construidos cuatro.

12 Las obras se desarrollaron a una velocidad mayor que los instrumentos que las aprobaron. En enero de 2018 la

FIGURA 6
REFUGIO ARCHIPIÉLAGO EN PENÍNSULA BELGRANO, PNPM



Fuente: imagen tomada por la autora (07 febrero de 2020).

de la construcción. Además de permitir la ampliación de las sendas y nuevos refugios, contempló la instalación de un campamento base para el equipo de construcción compuesto por domos, tráileres y sanitarios en la estancia Lago Belgrano. Estos instrumentos elaborados por APN justificaron las obras propuestas por las fundaciones, como se observa:

La existencia de los senderos y refugios propician el aumento de la oferta turística—recreativa, así como

Dirección Regional Patagonia Austral aprobó el IMA producido en 2017. Nueve meses después emitió un segundo IMA ampliando red de senderos y el número de refugios. Además, uno de los IMA proyectó el trazado del sendero Lago Burmeister—Río Codorniz (Testoni et al., 2018), con un tramo sobre un área de alta restricción al uso público según el plan de gestión del parque. Esto lleva a cuestionar el papel de la demanda externa en la recategorización de áreas.

también proporciona el acceso a sitios remotos del área protegida, con lugares confortables y seguros para el pernocte, facilitando las tareas de control y vigilancia, los monitoreos ambientales y las investigaciones (Testoni et al., 2018, p. 37, subrayado propio)

Por un lado, estas mejoras repercutían favorablemente en el control por parte de APN, pero, por el otro, significaban un incremento del espacio a controlar por el personal de guardaparques. Frente a ello, cabría preguntarse ¿es suficiente el personal para su control y el presupuesto para afrontar las tareas de mantenimiento a largo plazo?¹³. Aquí es donde

13 Actualmente, los refugios se calefaccionan a partir de la leña que el equipo de sendas de Banco de Bosques coloca en cada uno de ellos. Considerando que se encuentra prohibida la recolección y el uso de este material en el PN,

resurge la analogía de los *famas*—filántropos y la *esperanza*—Estado al comienzo de la sección.

Un último punto a destacar en esta reconfiguración de los objetos dentro del PN, es la importancia del agenciamiento individual para la territorialización del proyecto. Es decir, que ciertos individuos ocuparan determinados puestos institucionales y desplegaran estrategias para llevarlo adelante. Así lo estableció uno de los entrevistados cuando aclaró que “fue clave que Adrián estuviera en la intendencia y Emiliano en APN” (personal de constructora, 24 de febrero de 2020).

En definitiva, el PNPM ha atravesado una reconfiguración material impulsada por fondos y normativas internacionales. Este proceso ha tenido algunas impropiedades, como incumplimientos en los pasos establecidos en los convenios, escasa participación de APN en la diagramación de las obras, deficiente comunicación entre las fundaciones y la intendencia, y proyección de infraestructura en zonas de mayor protección sin los instrumentos habilitantes. En el proceso ha resultado clave el agenciamiento individual y la rapidez con la cual accionó APN para resolver la cuestión de la infraestructura operativa. La frontera de la conservación unida al turismo se materializó a partir de este plan.

CONCLUSIONES

En el PNPM confluyeron normativas que lo reconstruyeron permanentemente y que respondieron a lógicas y escalas diferentes: normativas propias de zonas de fronteras; obligaciones internacionales de conservación asumidas por el Estado Argentino; leyes extranjeras que regularon el uso de las donaciones; leyes provinciales que impidieron cesiones jurisdiccionales y la ampliación del PN; resoluciones que ratificaron convenios entre fundaciones y APN, entre otras. Esta convergencia reglamentaria se produjo en un área de avance de fronteras, tanto para la reproducción del Estado por apropiación soberana, como de capitalización para generar las condiciones materiales de reproducción del capital. A lo largo de las últimas décadas, se ha transformado de un parque no mercantilizado a un espacio preparado para nuevos procesos de acumulación y concentración capitalista; y de un AP creada para el ejercicio del poder estatal a un PN con una presencia muy marcada de agentes internacionales. Si bien la influencia internacional

¿quién y cómo continuará con el abastecimiento cuando los fondos de la donación se acaben?

siempre fue bastante importante, en la última década determinó directamente los sistemas de infraestructura del parque.

Asimismo, se han visto reforzadas las formas dicotómicas de valorización de la naturaleza. El PNPM fue concebido como una Naturaleza Barata donde era posible avanzar con las fronteras mercantiles, un medio de producción donde era posible una próxima acumulación de capital. Primero, a través de la apropiación de trabajo no remunerado de la naturaleza y, luego, por la aplicación de capital. En este proceso, el PNPM busca ingresar a los circuitos del capital, y comienza a depender de la inyección de divisas para mantener una infraestructura de atención turística que no se mantiene a sí misma.

Los filántropos internacionales invierten capital en espacios no mercantilizados, ofrecen asistencia y hectáreas para la protección a un Estado cuya capacidad para mantener la infraestructura se pone en cuestionamiento. En este juego entre *famas* internacionales y *esperanzas* nacionales, ¿la generosidad internacional realmente representa una ayuda para el Estado y la naturaleza? ¿Qué implica esta generosidad? ¿En qué lugar coloca a APN y al Estado en general? ¿Qué ocurrirá cuando la inversión deje de fluir hacia el PNPM? ¿El Estado cuenta con la capacidad operativa para mantener grandes obras de infraestructuras, fiscalizar nuevas tierras? Estos son algunos de los interrogantes que se presentan al observar la injerencia internacional en el PNPM.

Como enfatizan ciertos autores, la contradicción y la incertidumbre son parte de este modo de producción capitalista. Por un lado, resulta contradictorio promover una actividad como el turismo la cual contribuye a destruir la misma naturaleza que se pretende conservar. Esto se explica porque se continúa proyectando el espacio en base a la división dicotómica moderna Naturaleza—Cultura y se mantienen interpretaciones reduccionistas de la crisis que se atraviesa. En definitiva, se va organizando la naturaleza en función de las demandas turísticas. Por otro lado, se despliegan una serie de mecanismos de mercado para aumentar las hectáreas protegidas en el marco de compromisos internacionales que generan cierta incertidumbre tanto en la crítica como en las poblaciones locales, pero que no cuestionan las bases del modelo de producción.

Finalmente, y a modo de anhelo, se espera que estos *famas*—filántropos sean capaces de pensar en proyectos críticos a largo plazo y esta *esperanza*—

Estado pueda dejar de caerse del cocotero. ¿Lo conseguirá?

AGRADECIMIENTOS

La investigadora agradece la lectura y las observaciones realizadas por las/los revisores y Lidia Ponzi; las traducciones al inglés de Nicolás Sinos y David Luchini; y a todas las personas que han participado en la producción de los datos, especialmente a las/los *parque-ras/os*.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

La autora de este artículo declara no tener conflictos de intereses financieros, profesionales o personales que pudieran haber influido de manera inapropiada en este trabajo.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Este trabajo expuso los resultados de un caso abordado en la tesis doctoral denominada “Áreas protegidas y territorialidades en Patagonia Sur. La producción de los Parques Nacionales Los Glaciares, Perito Moreno, Tierra del Fuego y Patagonia (1980-2020)” defendida en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) y dirigida por Alejandro Schweitzer (CONICET-UNPA) y Alejandro Pimienta (UdeA). Se contó con dos becas para su realización: una otorgada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (AGENCIA) y otra por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Otras fuentes de financiamiento han derivado de los proyectos PI UNPA 29/A522 2023-2024, “Transiciones en debate. Procesos de acumulación, crisis socio-ecológica y desafíos para los territorios en Patagonia Sur” de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; PICT-2020-SERIEA-01980, “Territorialidades, naturalezas y sostenibilidad de la vida en la Patagonia” y PICT 3734 2017-2020, “Territorialidades en conflicto. Huella ecológica y ecoespacio en Patagonia Sur, CUYO y NOA” de la AGENCIA; y PIP11220200102777CO, “Producción del espacio y de la naturaleza en los Andes meridionales y en la Patagonia en el escenario de cambio global” del CONICET.

DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Brenda Ponzi: Conceptualización, Análisis formal, Investigación, Metodología, Administración de proyecto, Redacción – borrador original, Redacción – revisión y edición.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliste, E., Folchi, M. y Núñez, A. (2018). Discourses of Nature in New Perceptions of the Natural Landscape in Southern Chile. *Front. Psychol*, 9: 1177. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2018.01177>
- Boschi, A., y Torre, G. (2005). La zonificación turística en áreas protegidas. Caso Norpatagonia Andina, Argentina. *Estudios y Perspectivas En Turismo*, 14, pp. 72-86.
- Chiapello, E., y Boltanski, L. (2007). *The new spirit of capitalism*. Nueva York, Estados Unidos: Verso.
- Cortázar, J. (2007). *Historias de Cronopios y de Famas* (2nd ed.). Buenos Aires, Argentina: Punto de Lectura.
- Dirección Regional Patagonia Austral. (2017). *Informe Medioambiental. Senderos y refugios de montaña para visitantes en el Parque Nacional Perito Moreno y Reserva Natural Silvestre El Rincón: Península Belgrano, Mirador Lago Belgrano, Circuito Lagos Escondidos (1ra etapa) y Valle del Río Lácteo*. El Calafate, Argentina.
- Fairhead, J., Leach, M., y Scoones, I. (2012). Green Grabbing: A new appropriation of nature? *Journal of Peasant Studies*, 39(2), pp. 237-261. <http://dx.doi.org/10.1080/03066150.2012.671770>
- Ferreiro, B., y Pyke, L. (2017). Un parque en la frontera: el rol del Parque Nacional Iguazú en la constitución de la frontera internacional entre Argentina y Brazil. En I. Cavlak, J. Rebelo Porto, y A. Noronha (Eds.), *FACES DA FRONTEIRA: Desafios e Perspectivas de Regiões Lindeiras* (pp. 99–126). Macapá, Brasil: UNIFAP.
- Food and Agriculture Organization of the United Nations. (1997). *Wildlife and Protected Area Management: A Compendium of FAO Implemented Projects and Related Bibliography 1975-1996*. Recuperado de https://books.google.com.ar/books?id=U3Ko-r4IUwgC&pg=PA13&lpg=PA13&dq=Proyecto+ARG/85/012&source=bl&ots=P-DETx_QwhW&sig=ACfU3U3NycBwLY1SqcaS-nFv3_GuGrpGMyw&hl=es&sa=X&ved=2ahUKew-jw8aus06_tAhXkKkLkGHVo1A0oQ6AEwK-noECBMQAg#v=onepage&q=Proyecto%20ARG%2F85%2F012&f=false
- Grantmakers.io. (2018). *Grantmakers.io Profile– BUTLER CONSERVATION FUND INC*. Recuperado de <https://www.grantmakers.io/profiles/v0/043032409-butler-conservation-fund-inc/>

- Haesbaert, R. (2011). El mito de la desterritorialización: del fin de los territorios a la multiterritorialidad. *Cultura y representaciones sociales* (Vol. 8). México, México: Siglo XXI editores.
- Harvey, D. (2004). El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión. *Socialist Register*, pp. 99-129.
- Holmes, G. (2012). Biodiversity for Billionaires: Capitalism, Conservation and the Role of Philanthropy in Saving/Selling Nature. *Development and Change*, 43(1), pp. 185-203. <https://doi.org/10.1111/j.1467-7660.2011.01749.x>
- Internal Revenue Services. (1986). *United States Internal Revenue Code*. Recuperado de <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/26/4945>
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio*. Madrid, España: Capitán Swing Libros.
- Louder, E., y Bosak, K. (2019). What the Gringos Brought: Local Perspectives on a Private Protected Area in Chilean Patagonia. *Conservation and Society*, 17(2), pp. 161-172. https://doi.org/10.4103/cs.cs_17_169
- Marinero, S., Ricardo Grau, H., y Aráoz, E. (2012). Extensión y originalidad en la creación de parques nacionales en relación a cambios gubernamentales y económicos de la Argentina. *Ecología Austral*, 22(1), pp. 1-10.
- Moore, J. W. (2013). El auge de la ecología-mundo capitalista: Las fronteras mercantiles en el auge y decadencia de la apropiación máxima. *Laberinto*, (13), pp. 9-26.
- Moore, J. W. (2020). *El capitalismo en la trama de la vida. Ecología y acumulación de capital*. Madrid, España: Traficantes de sueños.
- Ojeda, D. (2012). Green pretexts: Ecotourism, neoliberal conservation and land grabbing in Tayrona National Natural Park, Colombia. *Journal of Peasant Studies*, 39(2), pp. 357-375. <https://doi.org/10.1080/03066150.2012.658777>
- Ponzi, B. (2020). Han tomado la parte del fondo: la territorialización del Parque Nacional Patagonia, Santa Cruz (Argentina). *Ambientes: Revista de Geografía e Ecología Política*, 2(1), pp. 228-269. <https://doi.org/10.48075/amb.v2i1.24284>
- Ponzi, B. (2022). ¿Donde los guanacos se pasean crudos? Ideas de naturaleza en Parques Nacionales. *Boletín Geográfico*, 44(1), pp. 103-127.
- ProPublica.org. (2018). *Butler Conservation Fund Inc-Nonprofit Explorer*. Recuperado de <https://projects.propublica.org/nonprofits/organizations/43032409>
- Ruiz Olabuenaga, J. I. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao, España: Universidad de Deusto.
- Santos, M. (2006). *A Natureza do Espaço: Técnica e Tempo, Ração e Emoção* (4th ed.). São Paulo, Brasil: Editora da Universidade de São Paulo.
- Smith, N. (2020). *Desarrollo desigual. Naturaleza, capital y la producción del espacio*. Madrid, España: Traficantes de sueños.
- Stake, R. (1999). *Investigación con estudios de caso* (2nd ed.). Madrid, España: Ed. Morata.
- Swyngedouw, E. (2011). ¡La naturaleza no existe! La sostenibilidad como síntoma de una planificación despolitizada. *Urban*, (01), pp. 41-66.
- Testoni, D., Ovando, S. y Falcone, A. (2018). *Informe Medioambiental. Senderos y refugios de montaña para visitantes en el Parque Nacional Perito Moreno y Reserva Natural Silvestre El Rincón - segunda etapa* -. El Calafate, Argentina.
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. (2020). *Breve historia de la UICN*. Recuperado de <https://www.iucn.org/es/acerca-de-la-uicn>

FUENTES LEGALES

- Decreto DNU n.º 32530 de 1948. Tierras en zonas de seguridad. B.O. 25/10/1948
- Decreto Ley n.º 15385 de 1944. Zonas de seguridad. Su creación. B.O. 25/04/1945
- Decreto Ley n.º 19292 de 1971. Parques y Reservas. Límites. B.O. 17/11/1971
- Decreto Ley n.º 654 de 1958. Ley n.º 12103. Modificación. B.O. 07/02/1958
- Decreto n.º 105433 de 1937. Declárese reserva para la formación de los Parques Nacionales Lanín, Los Alerces, Perito Moreno y Los Glaciares, fijándose sus límites. B.O. s/f
- Decreto n.º 18637 de 1944. Ley n.º 12103 – modificación. B.O. 28/07/1944
- Decreto n.º 9504 de 1945. Dirección de parques nacionales. Funcionamiento. B.O. 29/05/1945
- Decreto n.º 18594 de 1970. Parque nacional, monumento natural o reserva nacional. Normativa para su declaración. B.O. 23/02/1970
- Decreto n.º 2336 de 1978. Zona y área de frontera. B.O. 13/10/1978

Decreto n.º 2148 de 1990. Reservas naturales. Tipificación. B.O. 18/10/1990

Decreto n.º 2149 de 1990. Créanse diversas Reservas Naturales Estrictas en tierras del dominio de la Nación. B.O. 26991

Decreto n.º 453 de 1994. Créanse las categorías de Reservas Naturales Silvestres y Educativas. Fíjense los límites definitivos de las Reservas Naturales Estrictas. B.O. 29/03/1994

Decreto n.º 887 de 1994. Zonas de fronteras. Unificación de límites. B.O. 10/06/1994

Decreto n.º 641 de 2016. Reserva Natural Silvestre El Rincón. Crease. B.O. 03/05/2016

Decreto n.º 253 de 2018. Zonas de seguridad de fronteras. B.O. 28/03/2018

Decreto Reglamentario n.º 468 de 1970. Zona y áreas de frontera. Ley 18.575, su reglamentación. B. O. 03/02/1970

Ley n.º 12103 de 1934. Ley de Parques Nacionales. 29 de septiembre de 1934. BO. 29/07/1934

Ley n.º 12913 de 1946. Ratificación de varios decretos. B.O. 03/06/1947

Ley n.º 13895 de 1949. Decretos-Leyes - Ratifíquese con fuerza de ley. B.O 16534

Ley n.º 18575 de 1970. Zonas y áreas de frontera. Desarrollo e integración. B.O. 03/02/1970

Ley n.º 21900 de 1978. Tierras fiscales en zona de frontera. Regulación. B.O. 17/11/1978

Ley n.º 22351 de 1980. Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. B.O. 12/12/1980

Ley n.º 24375 de 1994. Convenio de Diversidad Biológica. B.O. 06/10/1994

Ley n.º 26737 de 2011. Tierras rurales. Régimen de protección. B.O. 28/12/2011

Ley n.º 3692 de 2020. Emergencia en materia de posesión y tenencia de tierras rurales. B.O. 15/01/2020

Resolución n.º 628 de 1966 [Dirección General de Parques]. Buenos Aires, Argentina.

Resolución n.º 131 de 1994 [Administración de Parques Nacionales]. Buenos Aires, Argentina.

Resolución n.º 154 de 1991 [Administración de Parques Nacionales]. Buenos Aires, Argentina.

Resolución n.º 87 de 1994 [Administración de Parques Nacionales]. Buenos Aires, Argentina.

Resolución n.º 206 de 1995 [Administración de Parques Nacionales]. Buenos Aires, Argentina.

Resolución n.º 152 de 2015 [Administración de Parques Nacionales]. Buenos Aires, Argentina.

Resolución n.º 44 de 2016 [Administración de Parques Nacionales]. Buenos Aires, Argentina.

Resolución n.º 278 de 2016 [Administración de Parques Nacionales]. Buenos Aires, Argentina.

FUENTES DOCUMENTALES

Administración de Parques Nacionales (2016). *Plan de Gestión PN Perito F. P. Moreno*. Los Antiguos, Argentina.

Administración de Parques Nacionales (2019). *Borrador del Plan de Gestión. Parque Nacional Tierra del Fuego 2020-2030*. Ushuaia, Argentina.

Administración de Parques Nacionales y Fundación Banco de Bosques (2017). *Plan de trabajo. Proyecto de desarrollo de infraestructura y equipamiento destinado a conservación y uso público en el Parque Nacional Perito Moreno*. Argentina.

RELACIÓN DE FIGURAS

Figura 1. LAGO BELGRANO, UNO DE LOS OCHO CUERPOS DE AGUA DEL PNPM

Fuente: imagen tomada por la autora (08 febrero de 2020).

Figura 2. PN Y RN PERITO MORENO, RNS EL RINCÓN, PP SAN LORENZO

Fuente: diversas capas procesadas con QGIS versión 2.18.23. Elaboración de la autora (2020).

Figura 3. PRINCIPALES AGENTES QUE CONSTRUYEN EL PNPM

Fuente: elaboración de la autora (2020).

Figura 4. NORMATIVAS QUE CONSTRUYEN EL PNPM

Fuente: elaboración de la autora (2022). Se utiliza un tono mayor de verde para diferenciar aquella reglamentación elaborada específicamente para el PN.

Figura 5. RELACIONES ENTRE FUNDACIONES EN CHILE Y ARGENTINA

Fuente: páginas oficiales de las fundaciones y Grantmakers (Grantmakers.io, 2018). Elaboración de la autora (2020).

Figura 6. REFUGIO ARCHIPIÉLAGO EN PENÍNSULA BELGRANO, PNPM

Fuente: imagen tomada por la autora (07 febrero de 2020).